



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

### FUNDAMENTOS

El cultivo de la pera, (*Pyrus communis* L), vinculado con los orígenes de la fruticultura del Alto Valle de Río Negro ya que constituía la especie de pepita de mayor desarrollo hasta 1930, alcanza en la actualidad en esa región a unas 11 mil hectáreas.

La producción anual oscila en las 300 mil toneladas, en su mayoría de las variedades William's, Packham's Triumph y Beurré D'Anjou, pero se suman también, aunque en proporciones menores, Abate Fetel, Conference, Beurré Bosc, además de las denominadas genéricamente asiáticas y rojas.

El volumen señalado significa más del 25 por ciento del total de la producción frutícola rionegrina, lo cual señala la importancia económica de esta especie en el contexto de la agroindustria provincial.

Situada en el centro del Alto Valle, región productora por antonomasia de peras y manzanas en el país, el ejido municipal de la ciudad de Allen concentra la mayor superficie cultivada con perales, lo cual significa que se trata de la mayor productora de esta especie en el país.

Más aún, si se considera la relación entre superficie en explotación, producción y exportación, Allen se convierte en la primera exportadora de peras del mundo, tal es la trascendencia de este cultivo en la economía local.

En función de los aspectos señalados, pero a la vez siguiendo esa ancestral costumbre de los pueblos agricultores de celebrar anualmente el tiempo de cosecha, se realizó recientemente en esta ciudad la primera Fiesta Nacional de la Pera.

Si bien se trató de la primera experiencia en este sentido, el esfuerzo aunado del conjunto de la sociedad allense concretó una fiesta exitosa, con notable concurrencia de público de toda la región, particularmente destacable por cuanto hizo abstracción de la crisis que afecta a la fruticultura provincial.

Esta iniciativa de una zona del Alto Valle caracterizada por su tradición productiva, en la cual se conjugan los esfuerzos de los fruticultores, de los obreros rurales y de los galpones de empaque y frigoríficos, debe necesariamente mantener su continuidad en el tiempo.

De esa manera, además de su bien ganada condición de fiesta nacional, se convertirá en un vehículo apto para la promoción de la producción regional y para su difusión tanto en el mercado interno como en los destinos de las exportaciones.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Por los motivos señalados, esta concepción festiva que aúna la promoción productiva, el turismo y el reconocimiento a los productores y obreros de la actividad no puede estar condicionada a circunstancias eventuales ni supeditada a modificaciones en su concepción básica o en su localización.

Por ello:

AUTOR: Carlos a. Sánchez

FIRMANTE: Raúl Alberto Abaca



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Efectuar anualmente la Fiesta Nacional de la Pera en la Provincia de Río Negro y designar como sede permanente a la ciudad de Allen.

Artículo 2°.- Encomendar a la Municipalidad de la ciudad de Allen la programación, organización y realización de ese evento.

Artículo 3°.- De forma.